

Coberturas Seguro de Viaje Internacional



Gastos médicos
US \$35.000



Traslados médicos
US \$35.000

Por enfermedad NO Preexistente	Incluido
En caso de Accidente	Incluido
Por complicaciones del embarazo	US \$10.000*
Por practica de deportes	US \$10.000*
Por enfermedad Preexistente	US \$10.000*
Por urgencias odontológicas	US \$500*

Traslado por emergencia	Incluido
Repatriación sanitaria	Incluido
Traslado de cuerpo	Incluido

*MAX dentro de gastos médicos



Otras asistencias
US \$8.000



Equipaje
US \$500

Gastos de hotel (Titular/Acom.)
Gastos de desplazamiento (Tit./ Acom.)
Gastos desplazamiento y traslado de un familiar.
Regreso de acompañante de titular repatriado.
Acompañamiento de menores o mayores

Compensación por demora	US \$125*
Compensación por pérdida	US \$375**
Localización de equipajes	Incluido

*0 horas **48 horas

*Máximo US\$200 por día – 10 días
**Por hospitalización o regreso anticipado
***Por hospitalización mayor a 3 días



Cancelación viaje
US \$200



Seguro
accidentes personales
US \$10.000

Cancelación de viaje a causa de compañía de transporte
Cancelación de viaje por motivos de salud
Cancelación de viaje por motivos laborales
Cancelación de viaje por motivos climáticos u otros eventos naturales
Cancelación de viaje por otros motivos demostrable

Muerte accidental	Incluido*
Invalidez, pérdida o inutilización por accidente	Incluido*

*MAX dentro del seguro de accidentes

¿Sabes qué hacer si necesitas usar tu seguro?



Llámanos: En cualquier momento estamos para tí en nuestras líneas de atención, marca desde:

USA, Puerto Rico y Canadá: 1 833 7402955

México: 8008800146

España: 900998233

República Dominicana: 18007510206

Panamá: 008005700983



O escríbenos: desde cualquier país al



WhatsApp +57 3152757888



Cuéntanos qué necesitas: Elige del menú la opción que necesites:



1. Para atención medica internacional

2. Para asistencias de hospedaje y traslados en viaje internacional

3. Para retraso o pérdida de equipaje

4. Otras reclamaciones relacionadas con su viaje

CONTENIDO

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el SEGURO DE VIAJE INTERNACIONAL. SURA se responsabilizará de la prestación de las coberturas originadas desde la fecha de inicio de vigencia, las cuales serán prestadas por SURA, su red de proveedores y/u operará por reembolso en caso de que SURA no pueda prestarte el servicio en el lugar donde te encuentres.

Recuerda que para obtener las coberturas de este producto deberás, previamente y en todos los casos, comunicarte con nosotros por cualquiera de los medios autorizados. En caso de no hacerlo, tendrás 36 horas para reportarnos lo ocurrido e iniciar un proceso de reembolso el cual estará sujeto a los siguientes criterios y valores:

- No podrán superar el valor máximo de la cobertura contratada.
- No podrán superar los valores que SURA hubiera pagado a un prestador de su red en el mismo caso.
- Se deberá ajustar a los valores en el país o región donde se produjo el evento.

Este documento está dirigido al asegurado.

SECCIÓN I - ACCIDENTES PERSONALES

COBERTURAS

1. Muerte accidental:

Si mueres como consecuencia de un accidente ocurrido en tu viaje SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado contratado. Esta cobertura está condicionada a que la muerte se haya presentado durante tu viaje o hasta 30 días después del accidente.

2. Invalidez, pérdida o inutilización por un accidente:

Si como consecuencia de un accidente ocurrido en tu viaje sufres una invalidez, pérdida o inutilización de una parte de tu cuerpo, SURA pagará el 100% del valor asegurado de esta cobertura, si una entidad autorizada te diagnostica una invalidez superior al 50%. Si este es inferior al 50% SURA pagará el porcentaje equivalente sobre esta cobertura.

Esta cobertura está condicionada a que sobrevivas 30 días después del accidente y que la invalidez, pérdida o inutilización se haya estructurado durante tus días de viaje o los 30 días siguientes a este.

CONDICIONES GENERALES PARA ACCIDENTES PERSONALES

1. Terminación y valor asegurado en caso de siniestro por invalidez: si SURA te paga una indemnización por invalidez, pérdida o inutilización por un accidente de más del 50% del valor asegurado el seguro se cancelará, pero si la indemnización es de menos del 50% el valor de muerte e invalidez seguirá siendo el mismo que tenías antes del siniestro.

VER EXCLUSIONES GENERALES

SECCIÓN II - GASTOS MÉDICOS

COBERTURAS

1. Gastos médicos por enfermedad o accidente:

Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad no preexistente requieres atención médica durante tu viaje, SURA coordinará y pagará los servicios médicos necesarios

sin exceder el valor asegurado de esta cobertura a la fecha del incidente.

No podrás utilizar la cobertura de gastos médicos para procedimientos electivos o para adelantar tratamientos de larga duración, debes tener en cuenta que únicamente será para garantizar tu recuperación y condiciones físicas que te permitan continuar con tu viaje o regresar a tu lugar de origen.

2. Gastos médicos por complicaciones del embarazo:

SURA asumirá los gastos médicos por complicaciones claras e imprevistas en caso de que estés en embarazo, incluyendo partos prematuros y abortos espontáneos hasta la semana 32 de gestación.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

3. Gastos médicos por práctica de deportes:

SURA asumirá los gastos por eventos causados por la práctica de deportes de carácter recreativo o profesional, cuando estos se practiquen en los espacios adecuados para hacerlo, y siguiendo las normas para su desarrollo.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

4. Gastos médicos por enfermedad preexistente:

Si como consecuencia de una enfermedad preexistente desarrollas un episodio imprevisto de crisis durante tu viaje y necesitas atención médica, SURA coordinará y pagará los servicios médicos necesarios con el objetivo de estabilizarte.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

Al contratar las coberturas de gastos médicos cuentas con:

- Atención médica telefónica: SURA contará con médicos en línea que te podrán prestar orientación médica telefónica como primera atención en caso de que lo requieras.

CAMPO	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma	Canal de Comercialización
CÓDIGO CLAUSULADO	05/09/2019	13-18	P	31	F-13-18-0084-288	D-0-0-I
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/11/2018	13-18	NT-P	31	N-01-084-0003	-

- **Atención en domicilio:** a través de nuestra red de proveedores SURA podrá coordinar el envío de un médico al lugar donde te encuentres para que seas atendido. En todo caso, este servicio dependerá de la necesidad con la que requieras esta atención y de la zona de cobertura de nuestra red de proveedores.
- **Atención médica en institución:** en caso de que sufras un accidente o una enfermedad que imposibilite continuar con tu viaje y requieras una atención médica en una institución, esta debe ser previamente coordinada y autorizada por SURA y se limita al tratamiento de síntomas agudos. Se prestará atención médica con especialistas cuando ésta sea indicada o requerida por el equipo médico de urgencia y autorizada previamente por SURA.
- **Gastos por hospitalización:** SURA, de acuerdo a sus criterios, procederá a tu hospitalización en el centro médico más próximo y adecuado; dicha hospitalización estará a nuestro cargo hasta el valor máximo contratado.
- **Exámenes médicos complementarios:** se te realizarán exámenes complementarios cuando sean indicados por el equipo médico de urgencia y autorizados previamente por SURA.
- **Medicamentos:** SURA se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por el equipo médico a causa de la atención prestada por este seguro.

5. **Gastos por urgencias odontológicas:**

SURA se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia en casos de infección o trauma. La atención odontológica estará limitada únicamente al tratamiento del dolor o extracción de la pieza dentaria.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

EXCLUSIONES PARA GASTOS MÉDICOS

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial de:

1. Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados; partos y cesáreas de curso normal y a término o abortos provocados.

VER EXCLUSIONES GENERALES

SECCIÓN III - TRASLADOS MÉDICOS O DE EMERGENCIA

COBERTURAS

SURA, de acuerdo al criterio de su departamento médico coordinará y pagará:

1. **El traslado por emergencia:**
Al centro médico más cercano para que recibas atención en caso de emergencia y podrá coordinar el traslado a otra institución médica en caso de ser necesario. Un profesional de la salud podrá acompañarte cuando este sea requerido.
2. **Tu repatriación sanitaria:**
A tu país de origen cuando por razones médicas SURA considere necesario tu traslado de emergencia en transporte sanitario. Esta cobertura está condicionada a que en el traslado requieras acompañamiento médico, equipos especiales para tu estabilidad o que por tu condición de salud se te imposibilite viajar por tus propios medios.

3. **La repatriación funeraria:**

De tu cuerpo en caso de fallecimiento a tu país de origen o hasta el lugar donde se vayan a realizar las exequias dentro del país donde se haya contratado el seguro.

CONDICIONES GENERALES PARA TRASLADOS MÉDICOS O DE EMERGENCIA:

1. Los traslados por emergencia se prestarán dentro de los límites territoriales del país donde haya ocurrido el evento o donde el equipo médico de SURA considere adecuado para tu atención.

EXCLUSIONES PARA TRASLADOS MÉDICOS O DE EMERGENCIA:

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para cada cobertura cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial de:

1. Que tú, tus familiares o acompañantes decidan realizar un traslado en contra de la indicación de SURA o sin su previa autorización, dicho traslado y su costo estará excluido de este servicio.

VER EXCLUSIONES GENERALES

SECCIÓN IV - GASTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN VIAJE

COBERTURAS

En caso que seas atendido por nuestra red médica por accidente o enfermedad y que esto te genere una incapacidad médica donde se manifieste que no puedes continuar el curso normal de tu viaje, SURA coordinará y pagará los siguientes gastos para ti y para un acompañante:

1. **Gastos de hotel:** en la ciudad donde te ocurrió el evento o donde SURA te haya prestado los servicios médicos.
2. **Gastos de desplazamiento:** a la ciudad de origen o a tu próxima ciudad destino según tu itinerario de viaje.

Si te hospitalizan por más de 2 días y estas solo en el lugar de destino, SURA coordinará y pagará:

3. **Desplazamiento y hospedaje de un familiar:** los gastos de transporte ida y regreso al lugar donde te encuentres y los de hospedaje de máximo 1 acompañante para que este contigo.

Si como consecuencia de un accidente o enfermedad requieres ser trasladado por emergencia o mueres en la ciudad donde te encuentras, SURA coordinará y pagará:

4. **Regreso de acompañante del titular repatriado:** hasta su domicilio o lugar de las exequias. Si el acompañante es menor de edad o adulto mayor y está solo, SURA gestionará el servicio de acompañante con la compañía contratada. Este traslado se activará siempre y cuando se tenga autorización de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad.

Si debes interrumpir tu viaje y regresar de manera anticipada a tu lugar de origen porque se presentó un siniestro grave en tu domicilio como: robo, incendio, inundación o accidente, enfermedad o muerte de esposo(a), hijos, padres, hermanos, tíos o sobrinos que puedas demostrar, SURA coordinará y pagará tus gastos y los de un acompañante:

5. Gastos de desplazamiento por regreso anticipado

CONDICIONES GENERALES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN VIAJE:

1. En ningún caso se pagarán otros gastos aquí no descritos o perjuicios derivados de la contratación directa o actividades realizadas por ti en estas circunstancias.
2. Las coberturas de acompañamiento en viaje están condicionadas a que tu condición de salud te permita viajar en un medio de transporte regular.
3. Las coberturas de gastos de hotel (1) y gastos de desplazamiento (2) son excluyentes de la cobertura de desplazamiento y hospedaje de un familiar (3).
4. Para la activación de la cobertura de regreso de acompañante de titular repatriado, debe haberse activado la cobertura de repatriación sanitaria o funeraria de la sección III de traslados médicos o de emergencia.

EXCLUSIONES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN VIAJES:

En los siguientes casos SURA no prestará o pagará las asistencias mencionadas:

1. Cuando los gastos estén relacionados con alimentos, bebidas, llamadas telefónicas y otros gastos adicionales con cargo a la habitación en el caso de hospedaje.
2. Cuando el evento haya ocurrido por mala fe tuya o tu acompañante.
3. Cuando te niegues a colaborar con el personal designado por SURA para prestarte los servicios de asistencia.

VER EXCLUSIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS COBERTURAS

1. Cuando los gastos médicos y/o de traslados excedan el valor asegurado que hayas contratado deberás hacerte cargo por tus propios medios del valor restante.
2. Este producto está condicionado a las restricciones de edad e ingreso establecidas en las condiciones particulares de tu seguro.
3. Proceso de reclamación: en caso de que sufras un accidente, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho. Podrán presentar la reclamación a través de los medios entregados por SURA en las condiciones particulares de tu seguro donde se te informarán los documentos con los que puedes soportar la reclamación. Recuerda que las evidencias de lo ocurrido están a tu cargo.
4. Compensación: si debes dinero a SURA o SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensará los valores de acuerdo con las reglas del Código Civil del país donde hayas contratado tu seguro.
5. Terminación de este seguro: este seguro termina en los siguientes casos:
 - a. Cuando SURA te pague una indemnización por accidentes personales superior al 50% del valor asegurado.
 - b. Cuando lo solicites por escrito a SURA.
 - c. Cuando SURA te lo informe por escrito.
 - d. Cuando la vigencia de tu seguro haya terminado.
 - e. Cuando lo solicites por escrito a SURA o SURA te lo informe con 10 días de anterioridad.

6. En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada.
7. Lugar de cobertura: opera por fuera del país donde adquiriste el seguro. En caso de que SURA o su red de proveedores no este presente en el lugar donde te encuentras, este caso operará por reembolso de acuerdo a las condiciones particulares de tu seguro.
8. El máximo a pagar para cada una de las asistencias en viaje estará limitado a las condiciones particulares y al valor máximo que hayas contratado para cada cobertura.

EXCLUSIONES GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para cada cobertura cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial de:

1. Suicidio o intento de suicidio estando o no en uso de tus facultades mentales.
2. Intoxicaciones con sustancias psicoactivas.
3. El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
4. Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
5. Fisión o fusión nuclear o radioactiva.
6. Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación, salvo que no las conocieras.
7. Cuando los servicios los hayas contratado por tu cuenta sin el previo consentimiento de SURA, salvo en casos de fuerza mayor que te impidan comunicarte por alguno de los medios autorizados.

GLOSARIO

Titular: es quien está cubierto por este seguro.

Beneficiario: es quien recibe la indemnización del seguro.

Accidente: es el hecho violento, externo y fortuito que te produzca lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.

Prima: es el precio del seguro y la deberás pagar al momento de contratarlo, según la forma de pago acordada.

Vigencia: Este seguro tiene una vigencia de acuerdo al tiempo de tu viaje, desde que inicia tu itinerario hasta que vuelvas a la ciudad de origen.

Síntoma agudo: aquel que tiene un inicio y un fin claramente definido y es de corta duración, es lo contrario a síntoma crónico.

Transporte sanitario: es el que se destina a personas que a raíz de una enfermedad o accidente se les imposibilita el uso del transporte ordinario.

CONTENIDO

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el **PLAN EQUIPAJE PROTEGIDO**.
Este seguro está dirigido al asegurado.

EQUIPAJE PROTEGIDO

COBERTURAS

Las coberturas de equipaje protegido están condicionadas a las horas pactadas en las condiciones de tu seguro.

1. Pérdida de equipaje

Durante la vigencia de este seguro SURA te pagará la pérdida del equipaje documentado en la bodega de la compañía común que hayas contratado para iniciar o finalizar tu viaje.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

2. Retraso de equipaje

Durante la vigencia de este seguro SURA te pagará el retraso del equipaje documentado en la bodega de la compañía común que hayas contratado para iniciar o finalizar tu viaje.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

CONDICIONES GENERALES

- El máximo a pagar para cada una de las coberturas de equipaje protegido estará limitado a las condiciones particulares y al valor máximo asegurado que hayas contratado para cada cobertura.
- La cobertura inicia cuando hayas registrado tu equipaje y se encuentre bajo posesión, cuidado, custodia y control de la compañía de transporte contratada durante el viaje y termina en el momento que te sea entregado el equipaje o este sea declarado perdido.
- El equipaje retrasado o perdido debe ser notificado formalmente y de forma inmediata a la compañía de transporte contratada como requisito para activar la reclamación en SURA.
- Debes reportar la pérdida o el retraso del equipaje a SURA en máximo 72 horas siguientes a tu llegada, informando el número de referencia del equipaje asignado y adjuntando el certificado de reclamo a la compañía de transporte.
- Este seguro no puede ser adquirido durante conexiones, debe ser antes de iniciar el viaje.
- Este seguro no cubre el robo, pérdida o daño del contenido de la maleta, se limita a indemnizar por la pérdida o retraso de esta.

- El pago de esta cobertura es garantizado incluso si tu equipaje es devuelto por la compañía de transporte contratada después del tiempo acordado en la cobertura de pérdida.
- Este seguro se pagará independientemente de las indemnizaciones a las que tengas derecho por parte de la compañía de transporte contratada.
- Proceso de reclamación: en caso de pérdida o retraso deberás solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho.
Podrás presentar la reclamación a través de los siguientes medios:
 - Desde un celular, marcando #888**
 - Llamando a la línea de atención en Bogotá, Cali o Medellín al 4378888 o al resto del país al 018000518888.**

Por estos medios SURA les informará los documentos con los que pueden soportar la reclamación, recuerda que las evidencias de lo ocurrido están a tu cargo.

EXCLUSIONES

En los siguiente casos SURA no te pagará las indemnizaciones acordadas:

- Cuando el equipaje no sea debidamente registrado ante la compañía de transporte contratada.
- Cuando presentes la reclamación de manera fraudulenta o con apoyo de declaraciones falsas o si se emplean otros medios o documentos engañosos o dolosos.
- Cuando la pérdida o el retraso sea a causa de una confiscación por contrabando, comercio ilegal, entre otros o expropiación por parte de alguna autoridad gubernamental o pública.
- Cuando la pérdida o el retraso sea como consecuencia de ataques cibernéticos o terroristas.
- Cuando la pérdida o el retraso sea a causa de una huelga o motín.
- Cuando la pérdida o el retraso sea a causa de un embargo, destrucción bajo cuarentena o regulaciones aduaneras.

GLOSARIO

Equipaje: es cualquier maleta o bolso que utilices para cargar tus pertenencias al viajar, que estén registrados, en posesión y bajo el control de la compañía contratada. Esto no incluye los artículos de equipaje de mano.

CAMPO	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma	Canal de Comercialización
CÓDIGO CLAUSULADO	14/07/2018	13-18	P	09	F-01-15-042	D-R-C-I
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	14/07/2018	13-18	NT-P	09	N-01-015-006	-

CONTENIDO

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que **SURA** adquirió contigo por haber contratado el **SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE**.
Este seguro está dirigido al asegurado.

CANCELACIÓN DE VIAJE

COBERTURAS

- 1. Cancelación de viaje a causa de compañía de transporte**
SURA te pagará el valor asegurado que hayas contratado de acuerdo con las condiciones particulares de tu seguro, si la compañía de transporte contratada cancela uno o más trayectos que hayas adquirido.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

- 2. Cancelación de viaje por motivos de salud**
SURA te pagará el valor asegurado que hayas contratado de acuerdo con las condiciones particulares de tu seguro, si tú o uno de tus acompañantes certifican por parte de un profesional de la salud autorizado un accidente o una enfermedad y por este motivo debes cancelar el viaje.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

- 3. Cancelación de viaje por motivos laborales**
SURA te pagará el valor asegurado que hayas contratado de acuerdo con las condiciones particulares de tu seguro, si tú o uno de tus acompañantes deben cancelar el viaje por motivos laborales, tales como: ascenso, despido, cambio geográfico de puesto, negación de vacaciones, incorporación a nuevo puesto de trabajo u otra causa laboral demostrable.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

- 4. Cancelación de viaje por motivos climáticos u otros eventos naturales**
SURA te pagará el valor asegurado que hayas contratado de acuerdo con las condiciones particulares de tu seguro, si debes cancelar tu viaje por problemas climáticos u otros eventos naturales en tu ciudad de origen o en tu ciudad de destino, tales como: tormenta tropical, ciclón, huracán, tifón, terremoto, tornado, inundación, olas de calor, olas de frío, tsunamis o cualquier otro fenómeno de la naturaleza nombrado por entidades meteorológicas autorizadas que no permita el desarrollo normal de tu viaje.

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

5. Cancelación de viaje por otros motivos

SURA te pagará el valor asegurado que hayas contratado de acuerdo con las condiciones particulares de tu seguro, si debes cancelar tu viaje por alguno de los siguientes motivos:

- Accidente, enfermedad o muerte de: esposo(a), hijos, padres, hermanos, tíos y/o sobrinos
- Sinistro grave en tu domicilio como: hurto, incendio, inundación, derrumbe y/o explosión
- Llamado como jurado de votación
- Llamado a comparecer ante un juez de la república
- Estado de embarazo
- Otros motivos demostrables

Esta cobertura aplica solo para los productos que lo incluyan expresamente en las condiciones particulares, porque así lo has contratado.

CONDICIONES GENERALES

En los siguiente casos SURA no te pagará las indemnizaciones acordadas:

1. El máximo a pagar para cada una de las coberturas de cancelación estará limitado a las condiciones particulares y al valor máximo asegurado que hayas contratado para cada cobertura.
2. Este seguro no puede ser adquirido durante conexiones, debe ser antes de iniciar el viaje.

EXCLUSIONES

En los siguiente casos SURA no te pagará las indemnizaciones acordadas:

1. El evento por el cual estas reclamando haya sucedido con anterioridad a la compra del viaje.
2. No se haya realizado una solicitud formal de cancelación viaje ante la compañía de contratada.
3. La ocurrencia del evento no sea demostrable.
4. Cuando presentes la reclamación de manera fraudulenta o con apoyo de declaraciones falsas o si se emplean otros medios o documentos engañosos o dolosos.

CAMPO	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma	Canal de Comercialización
CÓDIGO CLAUSULADO	04/09/2019	13-18	P	15	F-13-18-0037-014	D-0-0-I
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/12/2018	13-18	NT-P	15	N-01-037-002	-